

# ACUSE



IEM-PPL-09/2022

Morelia, Michoacán a 31 de octubre de 2022

No. Oficio IEM-SE-1028/2022

**C. Tomás Toledo Bárcenas**

Encargado de la Asamblea Municipal de  
Copándaro, Michoacán, por la organización  
Vía Democrática para Michoacán A.C.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo en data 26 veintiséis de octubre de este año, en el municipio de Copándaro, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1.- Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-273/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaria Ejecutiva del  
Instituto Electoral de Michoacán



INSTITUTO ELECTORAL  
MICHOCÁN

|          |                                   |
|----------|-----------------------------------|
| Elaboró  | Ma de los Angeles Arreguín Ponce  |
| Revisó   | Ma. de los Angeles Arreguín Ponce |
| Autorizó | María de Lourdes Becerra Pérez    |

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

Recibí 31/10/2022

Daniel Guzmán

Recibí 31/10/2022

[Firma]

SIN TEXTO



9





ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-273/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”, PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN “MICHOACÁN PRIMERO”. -----

En el municipio de Copándaro, Michoacán, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita **Mtra. Ma de los Ángeles Arreguín Ponce**, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-450/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en calle Corregidora, número 14 catorce, Localidad Santa Rita, municipio de Copándaro, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas con cero minutos de este día 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada “Vía Democrática para Michoacán A.C.” en adelante “la organización”, la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación “**Michoacán Primero**”. -----

A este acto asistió por parte de la organización el ciudadano **Tomás Toledo Bárcenas**, en cuanto encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, quien también fungió como Auxiliar de fila, entrada y salida; **Diego Velazquez Zavala**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos



IEM-OE-AM-273/2022

que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

### HECHOS

I. Que siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en calle Corregidora, número 14 catorce, Localidad santa Rita, municipio de Copándaro, Michoacán, y cerciorada debidamente de su existencia, dado que se observa el nombre de la vialidad en una placa colocada en la esquina de la calle, así como se aprecia el número oficial al exterior del inmueble, y se trata de un inmueble de un solo piso, el mismo tiene un portón negro y muros color gris, al interior se observa un espacio techado de aproximadamente quince metros, las paredes son de concreto y al finalizar se observa un sanitario; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que el ciudadano **Tomás Toledo Bárcenas** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número 1268069100414, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **19 diecinueve** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

II. Que siendo las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE<sup>1</sup>, antes denominado FUAR<sup>2</sup>, acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo. -----

<sup>1</sup> Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

<sup>2</sup> Formato Único de Actualización y Registro.



IEM-OE-AM-273/2022

III. Siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea.-----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea.-----

V. Así, siendo las 18:00 dieciocho horas con cero minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **16 dieciséis personas afiliadas válidas para efectos de quorum**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que el ciudadano Daniel Guzmán Álvarez, encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al ciudadano Tomás Toledo Bárcenas, encargado de la



IEM-OE-AM-273/2022

asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

VI. Virtud de ello, el ciudadano **Tomás Toledo Bárcenas**, encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al ciudadano **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. -----

VII. Luego, dentro del período de prórroga de sesenta minutos que le fueron concedidos para obtener el quorum de afiliados válidos para la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 18:18 dieciocho horas con dieciocho minutos, el ciudadano **Tomás Toledo Bárcenas**, encargado de la Asamblea por parte de la organización, solicitó al ciudadano **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto verificar el número de **asistentes válidos para alcanzar el quórum legal**; así, se procedió a revisar el sistema y las personas que permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: 24 veinticuatro ciudadanas y ciudadanos que se afiliaron a la organización, las que resultaron válidas para efectos de quorum, por así desprenderse del sistema; por lo que **el quorum quedó compuesto finalmente por esas 24 veinticuatro personas**. Bajo esa tesitura, y habiéndose completado el *quórum* necesario para llevar a cabo la asamblea, el ciudadano **Tomás Toledo Bárcenas** le solicitó de manera verbal al ciudadano **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto dar comienzo con la asamblea de manera inmediata. -----

VIII. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **18:18 dieciocho horas con dieciocho minutos**. -----





IEM-OE-AM-273/2022

IX. Se hace constar que el ciudadano Tomás Toledo Bárcenas, encargado de la Asamblea de la Organización, entregó a la suscrita el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**.-----

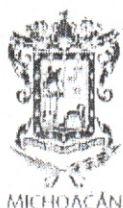
X. Que se recibieron un total de 24 veinticuatro solicitudes individuales de afiliación, que se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.31% cero punto treinta y un por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 7,650 siete mil seiscientos cincuenta ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----

XI. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO CINCO**. -----

XII. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----





IEM-OE-AM-273/2022

- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas;  
y, -----  
d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas  
afiliadas. -----

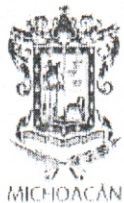
XIII. Se hace constar que José Antonio Plaza Urbina, presidió la presente  
asamblea; por su parte, Tomás Toledo Bárcenas fungió como secretario de actas;  
y, Erik Alberto Acuña Meza fungió como escrutador. -----

Así, siendo las **18:41 dieciocho horas con cuarenta y un minutos**, se dio por  
concluido el registro con un total de 24 veinticuatro solicitudes individuales de  
afiliación, que se registraron como "Total de asistentes válidos para efectos de  
quorum en esta Asamblea", con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para  
su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada  
anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron  
un total de **27 veintisiete asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados  
de 24 veinticuatro personas**, y la **lista de 3 tres asistentes que no solicitaron  
su afiliación**, que se registraron en una lista requisitada a mano por los asistentes  
que no se quisieron afiliar y que fue su deseo permanecer en el lugar lista que anexa  
a la presente como **ANEXO SEIS**. -----

XIV. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron  
en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la  
presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el  
Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende  
constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los  
ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó  
que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación  
de 24 veinticuatro a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que  
se desprende que los documentos básicos de la organización fueron aprobados por  
unanimidad. -----

XV. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la  
Asamblea eligieron como **delegado propietario al C. Tomás Toledo Bárcenas**,  
con una votación de 24 veinticuatro votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero  
abstenciones; y como **delegado suplente al C. Manuel Sandoval Aguilar**, con una  
votación de 24 veinticuatro votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero  
abstenciones. -----





IEM-OE-AM-273/2022

XVI. Que, habiéndose elegido a los delegados, propietario y suplente, el ciudadano, Tomás Toledo Bárcenas, encargado de la asamblea por la Organización, entregó a la suscrita la lista de los delegados electos, misma que se adjunta a la presente como anexo **SIETE** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva.-----

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVIII. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XIX. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XX. Que **Tomás Toledo Bárcenas**, encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al ciudadano Daniel Guzmán Álvarez, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO OCHO** para los efectos legales a que haya lugar. -----

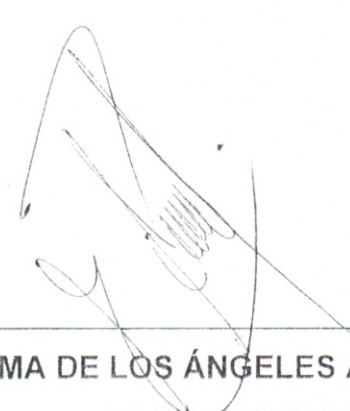
XXI. Siendo las 18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **27 veintisiete asistentes**,



IEM-OE-AM-273/2022

la cual se compone de la **lista de afiliados de 24 veinticuatro personas**, y la **lista de 3 tres asistentes que no solicitaron su afiliación**; de lo cual se hace constar que tanto afiliados para efectos de quorum y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos.

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **8 ocho** fojas útiles y **8 ocho** anexos, expidiéndose por duplicado, **el 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.  
DOY FE. Conste-----



MTRA. MA DE LOS ÁNGELES ARREGUÍN PONCE  
FUNCIONARIA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





MICHOACÁN



IEM-OE-AM-273/2022

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."**

Asamblea Municipal.  
Copándaro, Michoacán.  
26 de octubre de 2022.

# ANEXO UNO





IEM-OE-AM-273/2022

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."**

Asamblea Municipal.  
Copándaro, Michoacán.  
26 de octubre de 2022.

# ANEXO DOS

Copandaro, MICHOACÁN A 23 DE Octubre DE 2022

c. Tomás Toledo Bárcenas

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Copandaro,  
MICHOACÁN DE OCAMPO DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA  
DENOMINADA Vía Democrática para Michoacán

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, Párrafo III del protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, hago de su conocimiento que el **registro total de afiliaciones válidas** en punto de las 18:00 horas, corresponde a 16 afiliaciones validas.

  
Daniel Guzmán Álvarez

ENCARGADO DE LA ASAMBLEA POR PARTE  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





MICHOACÁN



IEM-OE-AM-273/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.  
Copándaro, Michoacán.  
26 de octubre de 2022.

# ANEXO TRES

*Copándaro, Mich. 26 de octubre, 2022*

*Lic. Daniel Guzmán*  
**Instituto Electoral de Michoacán**  
**Presente**

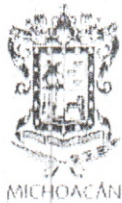
Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

**Atentamente**



**Responsable de la asamblea municipal  
Vía Democrática para Michoacán**





MICHOACÁN

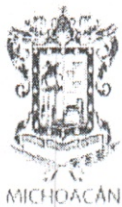


IEM-OE-AM-273/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.  
Copándaro, Michoacán.  
26 de octubre de 2022.

# ANEXO CUATRO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-273/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.  
Copándaro, Michoacán.  
26 de octubre de 2022.

# ANEXO CINCO





IEM-OE-AM-273/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.  
Copándaro, Michoacán.  
26 de octubre de 2022.

# ANEXO SEIS



**LISTA DE ASISTENCIA  
DE ASAMBLEA MUNICIPAL**

**Organización:** "Vía Democrática para Michoacán A.C."

**Asamblea:** Copándaro 26/10/2022 18:00

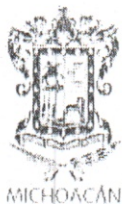
**Proceso:** REGISTRO PPL 2022-2023

**Entidad:** MICHOACÁN

**Estatus de formato:** Todos

| Cvo. | Nombre completo           | FIRMA           |
|------|---------------------------|-----------------|
| 1    | Hilda Avalos G.           | Hilda Avalos G. |
| 2    | Frick Alberto Acuña M.    | <del>EA</del>   |
| 3    | José Antonio Plaza Urbina | JA              |
| 4    |                           |                 |
| 5    |                           |                 |
| 6    |                           |                 |
| 7    |                           |                 |
| 8    |                           |                 |
| 9    |                           |                 |
| 10   |                           |                 |
| 11   |                           |                 |
| 12   |                           |                 |
| 13   |                           |                 |
| 14   |                           |                 |





IEM-OE-AM-273/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHÓACÁN A.C."

Asamblea Municipal.  
Copándaro, Michoacán.  
26 de octubre de 2022.

# ANEXO SIETE

26 de octubre de 2022

Lic. Daniel Guzmán  
**Instituto Electoral de Michoacán**  
**Presente**

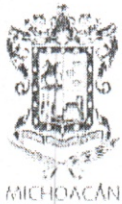
Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de Capandaro, fueron electos como delegados a la asamblea estatal Tomás Toledo Bárcenas como propietario y Manuel Sandoval Aguilar como suplente.

**Atentamente**



**Responsable de la asamblea municipal**  
**Vía Democrática para Michoacán**





IEM-OE-AM-273/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.  
Copándaro, Michoacán.  
26 de octubre de 2022.

# ANEXO OCHO

Copándaro, Michoacán a 26 de octubre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe Tomás Toledo Barcenos, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización Via Democrática para Michoacán desarrollada en Copándaro, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

